

VISTOS los documentos que acompañan dicho instance.

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor de la menor de edad Rosangela Heredia Joga, nacida en Pennsylvania, Philadelphia, E.U.A., en fecha 8 de noviembre de 1976, hija legítima de los señores Dr. José María Heredia Bonetti y Marcia Joga de Heredia, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1747, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios
Oficiales de la Marina de Guerra.**

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1747

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los miembros de la Marina de Guerra señalados en la parte dispositiva del

presente Decreto, quienes participaron en diversas operaciones de salvamentos de vidas y propiedades, en ocasión del paso por nuestro país del Huracán y la Tormenta Federico;

VISTAS las leyes Nos. 21, de fecha 15 de noviembre y 1930 y 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, al Capitán de Navío Hamlet A. Bergés Santana, M. de G.

Art. 2.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval, a los siguientes miembros de la Marina de Guerra:

Tte. de Navío DAVID CARRERO ALVAREZ	M. de G.
Alf. de Navío RAFAEL R. DIAZ DUVERGE	M. de G.
Alf. de Navío FREDDY E. PEREZ SANCHEZ	M. de G.
Alf. de Frag. CARLOS A. ESPINOSA JIMENEZ	M. de G.
Alf. de Frag. LOMBARDO BAEZ PIMENTEL	M. de G.
Alf. de Frag. SALVADOR MONTAS REYNOSO	M. de G.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN